



APRUEBA CORRECCION HORARIA DE FUNCIONARIO QUE SE SEÑALA, EN BIOMETRICO MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO N°

426

Chillán Viejo,

06 FEB 2019

VISTOS:

Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación del Administrador Sr. Oscar Crisóstomo Llanos, por correo electrónico del 05 de febrero de 2019, por medio del cual informa que la funcionaria no marco el término de la salida de la jornada laboral del 08 de enero del 2019, se adjunta medio de verificación correo electrónico y fotografías.

d.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de corrección horaria solicitada.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** corrección horaria de la funcionaria MARIBEL QUEVEDO ALBORNOZ quien no marco la salida de termino de jornada de la tarde del 08 de enero de 2019, Se adjuntan fotos y correo electrónico; por parte de la Sección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- **CANCELESE** las horas extraordinarias, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

DPM/ OCLL/OES.-

Distribución: Sra. Pamela Muñoz V., Directora Administración y Finanzas (DAF); Sr: Secretario Municipal



- 6 FEB 2019